



## DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 2414/2021

Vista la ORDEN EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, y EXTRACTO de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022, publicado en el BOCYL de 29 de junio de 2021.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2022, por el que se resolvió solicitar la APROBACIÓN de la acción en alternancia de formación y empleo, con DECOOMINACIÓN FABRICAS DE ALBAÑILERÍA, y con el OBJETO DE ACTUACIÓN Construcción de casetas, aseos y "sobra" para dar servicio a los huertos urbanos, acción duplo: Duración 900 horas y 6 meses de ejecución, para la especialidad formativa de FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA, 6 meses y 6 participantes más el profesor, aprobando la Memoria de actuación del servicio a prestar, con destino a la obra Construcción de casetas, aseos y "sobra" para dar servicio a los huertos urbanos, declarando su UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL y comprometiéndose a habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 18 de octubre de 2021 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022, y se concede al Ayuntamiento de Villares de la Reina una subvención de 71.439,12 euros para la AFE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA, con 6 participantes durante 6 meses y contratación de 1 profesor de albañilería y 1 formador/coordinador.

De acuerdo con la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2021, ordenando la incoación de expediente de generación de crédito para atender a estos gastos de contratación de personal con cargo a la subvención concedida.

Vistos el informe de Vicesecretaría relativo a los costes de la contratación y el informe de Intervención 100/2021, favorable a la aprobación de la modificación presupuestaria, en lo que respecta a la parte de subvención imputable a este ejercicio 2021.

Estimando que los contratos se iniciarán el día 1 de noviembre, por lo que finalizarían a finales del mes de abril de 2022, siendo el coste total, a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por la Vicesecretaría municipal, de 87.063,73 euros (59.165,89 euros para las retribuciones, 21.903,84 de aportación a la seguridad social, y 5.994,00 euros de gastos de funcionamiento; de los cuales se imputarán al presupuesto de 2021 un total de 24.121,48 euros ),y al de 2022 62.942,25 euros, (40.559,10 euros en cuanto a costes laborales, 18.387,15 por aportación a la seguridad social, y 3.996,00 de gastos de funcionamiento).

Considerando que siendo el coste total de los costes previstos de 87.063,73 euros y la subvención de 71.439,12 euros, el porcentaje de financiación será en un 82,05 % de la JCYL y el resto, un 17,95 %, del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios (15.624,61 euros).

Siendo preciso que el Ayuntamiento aporte, de sus propios fondos, la parte del gasto no cubierto por la subvención, que en 2021 asciende a 308,44 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica; y que respecto al coste imputable al ejercicio 2022, deberá habilitarse crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para continuar con dicho Programa.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

## RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 26/2021 bajo la modalidad de generación de créditos, por el importe correspondiente a la subvención imputable al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1510-13100	RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE AFE	5.096,83
1510-14300	RETRIBUCIONES ALUMNOS AFE	13.509,96
1510-16000	SEGURIDAD SOCIAL AFE	3.208,25
1510-22199	GASTOS FUNCIONAMIENTO AFE	1.998,00
<b>TOTAL</b>		<b>23.813,04</b>
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45080	SUBV JCYL AFE 2021	23.813,04
<b>TOTAL</b>		<b>23.813,04</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe  
La Secretaria

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

